

ADENDA No.1 - INVITACIÓN A COTIZAR OP-001-2015
"INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO – BLOQUE C CENTRO DE FORMACIÓN POSTGRADUAL".

Se reciben observaciones al pliego de condiciones y se da respuesta de la siguiente forma:

1. Observación No 1:

Teniendo en cuenta que el requerimiento de experiencia para el **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** comprende básicamente "*Contratos de construcción nueva o de reforzamiento estructural de edificaciones en concreto reforzado que haya consistido en la construcción o recalce de columnas, vigas aéreas, pantallas o muros estructurales, y/o de cimentación o refuerzo metálico de mínimo cuatro (4) pisos*", Obras que son muy sensibles a problemas de diseño y construcción, solicitamos que para esta experiencia exigida sea válido el posgrado de la especialidad requerida en la ejecución del proyecto, tal como **ESTRUCTURAS** puesto que puede cumplir a cabalidad las funciones previstas para el presente proyecto.

Siendo válidos posgrados en el área administrativa como **GERENCIA DE OBRAS, PROYECTOS O CONSTRUCCIÓN O INTERVENTORIA**, con mayor razón deben ser válidos los posgrados de las áreas técnicas requeridas del proyecto, especialmente considerando que se requiere amplio experiencia para detectar problemas de diseño y construcción en **ESTRUCTURAS EN CONCRETO REFORZADO O ESTRUCTURAS METÁLICAS**.

Por lo anterior solicito se modifique o amplíe el perfil del profesional que desempeñara el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** y que el pliego de condiciones quede modificado de la siguiente manera.

"Es deseable que el director de interventoría cuente con especialización en gerencia de obra, gerencia de proyectos, O EN ESTRUCTURAS se dará puntaje por este concepto tal como se indica en el numeral 1.2.7".

2. Observación No 2:

Al tratarse de un Proceso cuyo objeto es "**INTERVENTORÍA PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO – BLOQUE C CENTRO DE FORMACIÓN POSTGRADUAL**"; solicito a la entidad aceptar para el profesional **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**, lo siguiente:

Es deseable que el director de interventoría cuente con especialización en gerencia de obra, o gerencia de proyectos ó Interventoría de Proyectos y Obras, se dará puntaje por este concepto tal como se indica en el numeral 1.2.7.

Lo anterior debido a que la Especialización en Interventoría de Proyectos y Obras guarda total relación con el objeto del presente proceso y además garantiza un perfil idóneo para las actividades a realizar, complementándola con la experiencia específica requerida. Además de permitir la pluralidad de oferentes.

Solicito a la entidad aceptar la INTERVENTORÍA DE PROYECTOS Y OBRAS para éste profesional.

ACLARACIÓN A OBSERVACIONES No 1 Y No 2

La capacidad requerida para el director de interventoría es tanto administrativa como técnica, en el área de proyectos de obras civiles y de construcción en general. Los conocimientos específicos en el área también son requeridos y con el fin de contar con

ADENDA No.1 - INVITACIÓN A COTIZAR OP-001-2015
"INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO – BLOQUE C CENTRO DE FORMACIÓN POSTGRADUAL".

esta experticia, dentro del cuadro de presupuesto numeral 9, se ha considerado asesorías técnicas especializadas quienes servirán de soporte a la interventoría realizando visitas y los respectivos informes.

De acuerdo con las anteriores consideraciones es pertinente ampliar la posibilidad de participación para tener en cuenta perfiles que se adapten a la necesidades quedando el numeral 3.1.6 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO en lo que se refiere A DIRECTOR DE INTERVENTORÍA de la siguiente forma:

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA: *Deberá ser Profesional en el área de INGENIERÍA CIVIL O ARQUITECTURA con experiencia general igual o superior a siete (7) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.*

Experiencia específica como Interventor, consultor en diseños estructurales, director de interventoría mínimo en tres (3) obras construcción de edificaciones y/o reforzamiento estructural de edificaciones de más de 1.000 m2 y tres (3) pisos o más.

*Es deseable que el director de interventoría cuente con **especialización** en:*

Gerencia de obra, o

Gerencia de proyectos, o

Interventorías de proyectos o de obras

Se dará puntaje por este concepto tal como se indica en el numeral 1.2.7

*Se deberá anexar copia de la tarjeta profesional, **certificado de vigencia de la matrícula**, formato de Hoja de Vida, certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales.*

Será obligación del director de interventoría mantener la trazabilidad de la ejecución mediante las anotaciones diarias de la bitácora de obra, correspondencia enviada y recibida con un consecutivo, realización de comités de obra semanales.

La calidad de director y residente no podrá recaer sobre una misma persona, sin embargo el consultor podrá postularse como director de interventoría, respetando el tiempo de permanencia en la obra.

Dedicación exigida del 50% del tiempo

3. OBSERVACIÓN No3

ADENDA No.1 - INVITACIÓN A COTIZAR OP-001-2015
"INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO TECNOLÓGICO – BLOQUE C CENTRO DE FORMACIÓN POSTGRADUAL".

2. De acuerdo al Numeral: 3.1.6 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

RESIDENTE DE INTERVENTORÍA OBRA CIVIL:

El residente de interventoria deberá contar con el certificado de competencias en alturas.

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL:

El profesional en salud ocupacional deberá contar con el certificado de competencias en alturas.

Solicito a la entidad que no se exija este requisito para presentar la propuesta sino una vez sea adjudicado el proceso al personal del proponente ganador, toda vez que dicho certificado pierde vigencia anualmente y es necesario contar con unos días para su renovación.

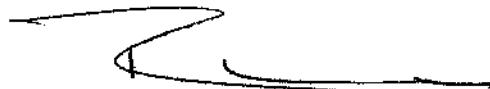
ACLARACIÓN A OBSERVACIÓN NO 3

La obra está programada para inicio en forma inmediata, es por este motivo que se solicita carta de compromiso de los profesionales y cumplimiento de los requerimientos que sirven de base para el puntaje que finalmente da como resultado la adjudicación del contrato, es por este motivo que no se puede aceptar que un requisito fundamental para ejercer la labor no tenga cumplimiento al momento de la adjudicación.



Gloria Grajales López

Comité técnico



Ruber Nel García Águila

Comité Jurídico